

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-06-2022. A despacho informando al señor Juez que han dado respuesta a las medidas cautelares y está pendiente de notificar a la parte demandada.



JURM-162-2022

Manizales, 26 de Mayo del 2022

Señores,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES, CALDAS

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00259-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: "CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CIFUENTES Y LUIS ADAIVER JIMENEZ VASCO

Cordial saludo.

La Empresa Metropolitana de Aseo de Manizales S.A. E.S.P-EMAS- pone en conocimiento del despacho, que la orden de embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que perciben los señores **LUIS FERNANDO CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **75.095.868** y **LUIS ADAIVER JIMENEZ VASCO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **4.385.765**, serán ejecutados a partir del próximo pago de nómina por parte de la empresa.

Atentamente

CAMILO ANDRÉS ROBLEDO ORREGO
Jefe jurídico

JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1249

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00259-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

DEMANDADOS: LUIS FERNANDO CIFUENTES ARIAS

LUIS ADAIVER JIMENEZ VASCO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

1-Agregar al proceso del asunto, las respuestas que han dado las entidades bancarias y EMAS.

2-REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es notifique a la parte demandada. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70554ce78b1ffc433c5447e7f58e545110a476da1cf904441af05c3b4c93298**
Documento generado en 08/06/2022 11:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>